



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN No. 097
(MAYO 18 DE 2018)

"Por la cual se autoriza una transferencia de recursos del balance 2017 de la Estampilla PRO DESARROLLO CENTRAL UCEVA"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1510 de enero 24 de 2012, creó la estampilla Pro desarrollo Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, acogida por el Departamento del Valle del Cauca a través de la Ordenanza 349 de marzo 21 de 2012, modificada por la Ordenanza 362 del 26 de diciembre de 2012;

Que el artículo 330 de la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, determinó la destinación de dicho tributo así: "... Realizada la retención del 20% prevista en la Ley 863 de 2003, el saldo del recaudo de la Estampilla Pro desarrollo Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, se distribuirá y destinará para financiar el desarrollo de todas las actividades físicas, académicas, de investigación, extensión y proyección social, de bienestar académico de la UCEVA, o sea gastos de inversión";

Que el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, ordenó destinar el 20% de los recursos de estampilla para el fondo del pasivo pensional del beneficiario o del ente territorial en su defecto;

Que la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Departamental), reglamentó el uso y cobro de las estampillas departamentales y demás aspectos operativos de las mismas, según el Libro Décimo Segundo, Título I, Normas Comunes y Título IX Estampilla Pro Desarrollo Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA;

Que el artículo 289 de la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, ordena transferir los recursos de las estampillas a los entes beneficiarios dentro de los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente al recaudo de los valores certificados por la Contaduría General del Departamento;

Que el artículo 71 del decreto 111 de 1996 "por medio del cual se compila la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto en donde dispone "todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN No. 097
(MAYO 18 DE 2018)

"Por la cual se autoriza una transferencia de recursos del balance 2017 de la Estampilla PRO DESARROLLO CENTRAL UCEVA"

gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean enviados ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos"

Que según oficio No. 343169 de Marzo 23 de 2018, la Subdirectora de la Contaduría General del Departamento del Valle del Cauca, informa que las transferencias deben hacerse a nombre de Fideicomisos Sociedad Fiduciaria FIDUCOLDEX con Nit. No. 830.054.060-5.

Que el Departamento del Valle del Cauca a través del Decreto número 1-3-0470 de Mayo 04 de 2018 adicionó \$96.330.183 por concepto de recursos de superávit de la vigencia 2017 que corresponden a la Estampilla Pro Desarrollo Central UCEVA.

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 3300001221 de fecha Mayo 11 de 2018, por valor de \$96.330.183.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores, autorizar la transferencia al encargo fiduciario en Fiducoldex Nit 830.054.060-5, por concepto de recursos de superávit del recaudo de la estampilla Pro Desarrollo Central UCEVA, correspondiente a la vigencia 2017 por un valor total de \$96.330.183, con cargo a la apropiación presupuestal 2-1025/1147/2-13414/ 9999999999999999/ 9999999999999999 y CDP 3300001221 del 11 de Mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de Contaduría del Departamento del Valle del Cauca realizará los respectivos asientos contables.

CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los a los dieciocho (18) días del mes de MAYO de dos mil dieciocho (2018).


MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora del Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas

Transcriptor y Redactor: Marcela Oliveros, Profesional Contratista